



RESOLUCION N° 001555

"Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION CIRCULO ABIERTO con Nit. No. 900.423.281-3**"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, 3435 de 2016 y Resolución 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016 que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.



RESOLUCION N° 001555

"Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION CIRCULO ABIERTO con Nit. No. 900.423.281-3**"

Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a 07 NOV 2017



FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Control de Legalidad: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó y elaboró: Cecilia Eliza Habib Abogada Contratista Grupo. Jurídico



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día 7 de noviembre de 2017, siendo las Hora Legal, previa citación telefónica efectuada por el ICBF, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico la señora **KARINA PAOLA MARTINEZ CABALLERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.846.580 en calidad de asesora jurídica de la **FUNDACIÓN CIRCULO ABIERTO** identificada con Nit. **900.423.281-3**; para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No 001555 del 7 de noviembre de 2017, Por la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN CIRCULO ABIERTO**

Asimismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

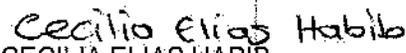
Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica en dos (2) folios.

El Notificado


KARINA PAOLA MARTINEZ CABALLERO

C.C No.
1.043.846.580

Quien Notifica


CECILIA ELIAS HABIB
Abogada Contratista Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No.001555 de 7 de noviembre de 2017

Entidad: Fundación Circulo Abierto

Nit: No. 900.423.281-3

Fecha de Notificación del Acto: 7 de noviembre de 2017

Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renuncio a la interposición del recurso de reposición informado.

Fecha de Ejecutoria: 8 de noviembre de 2017

En Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2017 la Abogada Contratista del ICBF Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que la notificada Karina Paola Martinez Caballero, en calidad de asesora jurídica de la Fundación Circulo Abierto identificado con cedula de ciudadanía No.1.043.846.580, expedido en Barranquilla, en su condición de representante legal de la Fundación Circulo Abierto, con Nit. 900.423.281-3, renuncio a la interposición del recurso de reposición, hace constar que la resolución de la referencia, quedo EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

Cecilia Elias Habib.
Cecilia Elias Habib
Abogada Contratista Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico.